ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3758/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1106/2015, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EMPRESAS PRECALIFICADAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM, A LAS FIRMAS: CONSORCIO DECO S.R.L. - TELMEC S.A. - (ITEM 4), IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A. - (ITEM 5) Y ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. (EIP S.A.) - (ITEM 6).

Asunción, 29 de diciembre de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, con ID Nº 295484, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, para Empresas Precalificadas, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 3592/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas diecinueve firmas, según Acta N° 078/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36716 de fecha 4 de noviembre de 2015, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas: Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A. - (Item 4), Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A. - (Item 5) y Electro Industrial Pilar S.A. (EIP S.A.) - (Item 6), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 1, 2 y 3, por variar sustancialmente al costo estimado por ANDE;

Que la modalidad de Contrato Abierto está prevista en el Art. 36º del Decreto Nº 21909/2003 de Contrataciones Públicas;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1106/2015, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, para Empresas Precalificadas, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según el siguiente detalle:

1.1 A Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A.:

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Precio Unitario HHP3 Adjudicado ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
4	Departamento Guairá	1.010	2.020	345.000	348.450.000	696.900.000

por un monto total mínimo de ₲ 348.450.000 (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil) y un monto total máximo de ₲ 696.900.000 (guaraníes seiscientos noventa y seis millones novecientos mil), IVA incluido.

1.2 A Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.:

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Precio Unitario HHP3 Adjudicado ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
5	Departamento San Pedro	1.010	2.020	320.000	323.200.000	646.400.000

por un monto total mínimo de ₲ 323.200.000 (guaraníes trescientos veintitrés millones doscientos mil) y un monto total máximo de ₲ 646.400.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

1.3 A Electro Industrial Pilar S.A. (EIP S.A.):

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Precio Unitario HHP3 Adjudicado ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
6	Departamento Ñeembucú	1.010	2.020	338.000	341.380.000	682.760.000

por un monto total mínimo de ₲ 341.380.000 (guaraníes trescientos cuarenta y un millones trescientos ochenta mil) y un monto total máximo de ₲ 682.760.000 (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones setecientos sesenta mil), IVA incluido.

2. Declarar Desierto los Items 1, 2 y 3, por variar sustancialmente al costo estimado por ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente